



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN  
GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)  
Decreto N° 717**

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2026

VISTO el Expediente, EX-2025-10088892-GDEMZA-MCYT, en el cual se solicita el saneamiento del Art. 3° del Decreto N° 221/26, mediante el cual se aprobó el procedimiento licitatorio y se adjudicó a la firma ESTRELLA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.A. la contratación del "Servicio integral de Soluciones estructurales, técnicas y sanitarias Fiesta Nacional de la Vendimia 2026, Calendario Verano y Calendario Vendimia 2026"; y

**CONSIDERANDO**

Que en las citadas actuaciones obra toda la documentación y las correspondientes intervenciones para el presente trámite.

Que en orden 124 obra copia del Decreto mencionado; en orden 160 la Dirección de Administración informa que resulta necesario un cambio de imputación a la cuenta – U.G.C. N° 91200; en orden 162 se observa volante de imputación preventiva comprobante 2026-181-11 en cero y en orden 163 obra nuevo volante con la autorización de la Dirección de Administración, a los GEDOS CGP-2026-02273317-GDEMZA-MCYT y CGP-2026-02273627-GDEMZA-MCYT en orden 164.

Que en orden 166 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura emite su respectivo dictamen en el que se recomienda proceder a la modificación de la partida presupuestaria originariamente afectada para hacer frente al gasto.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, en el marco de lo establecido por Arts. 77 y 78 cc. y ss. de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo, encontrándose asimismo el presente trámite dentro de las incumbencias genéricas normadas por Arts. 1, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501, Decreto N° 3180/23 y Decreto N° 124/24;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Art. 3° del Decreto N° 221/26, en virtud al argumento expresado en los considerando de la presente norma legal, el que deberá decir:

“..... el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año

2026:



U.G.CREDITO: E91200 ECO: 41301 FIN: 00

U.G.GASTO: E91279”

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GRACÍA ZALAZAR

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
30/04/2026	32585